

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D:

N° 76-001-31-20-001-2017-00082-00

Procedencia:

Fiscalía 61 Delegada de Cali

Radicado Origen:

823394

Fiscalía:

Radicado Nº 823394

Afectado(s):

HEREDEROS JUAN DE LA ROSA MARTÍNEZ

LIDIA MARÍA ANGULO

MARLENY ORTEGA QUIROGA (Acreedora Hipotecaria)

Defensa:

Cerbulo Cifuentes López (Apoderado de Marleny Ortega Quiroga)

Providencia:

Auto Sustanciatorio N°. 366-17

Decisión:

Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo

140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados HEREDEROS JUAN DE LA ROSA MARTÍNEZ, LIDIA MARÍA ANGULO, MARLENY ORTEGA QUIROGA (Acreedora Hipotecaria) a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para estos el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali.

MYRIAM ŠTEĽLA SÁNCHEZ CÁMARO Juez

La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>085</u> de: 0 1 NOV 2017

ACKELINE BEDOYA OSPINA

Secretaria